la forma, q. se Combengan

Que para en parte de pago de dha ex-
traordinaria Contribuz.on se Cargue des-
de principio del año y mientras
dure, sobre las Carnes q. se despa-
chan en las Carnicerias de todas
especies, otros quatro mrs en libra
sobre el impuesto q. al pres.te tienen,
de modo, q. desde dho dia en adelante
se han de sacar ocho mrs en libra
para Millon, y Alcav.a de por
mitad, bajo cuia regla se adberti-
rá al Abastezedor q. en dho
dia deve empezar á venderse un
quarto mas de su Pral obligaz.on; y
por quanto con este aumento son
mas temibles los matutes y fraudes
de esta especie, asi por pesajeros
de Ganado, como por otros vezinos
podrán denunciarlos, supuesta prohi-
biz.on rigurosa tanto el Abasteze-
dor, como los Arrendador.s de Millon
y Alcav.a y caso q. lo hicieren,
suplica la V.a al S.or Gov.or admi-
ta estas denuncias como las
de Vino, y demas Generos en
Juicio Verbal, y que Justificadas